

partido de Sombrerete, Estado de Zacatecas, á 11 kilómetros al O. de la cabecera municipal.

Canuptimich. Finca rústica de la municipalidad de Jilam, partido de Temax, Estado de Yucatán.

Canutillo. Hacienda de la municipalidad de Ocampo (Bocas), partido de Indé, Estado de Durango.

Canutillo. Rancho de la municipalidad y Distrito del Saltillo, Estado de Coahuila.

Canutillo. Rancho de la municipalidad de Jilotlán (C. Guzmán ó Zapotlán), Estado de Jalisco.

Canutillo. Rancho de la municipalidad y partido de Sombrerete, Estado de Zacatecas, á 16 kilómetros al S.O. de la cabecera del partido.

Caña. Celaduría de la alcaldía y directoría de Yedras, Distrito de Badiraguato, Estado de Sinaloa.

Caña. Rancho del Distrito y municipalidad de Puruándiro, Estado de Michoacán, con 356 habitantes.

Caña. Rancho del Distrito del Rosario, Estado de Sinaloa, situado á la margen izquierda del río Pánuco afluente del Rosario.

Caña. Placer de oro al pié del cerro del Yauco, al S.E. del Rosario, Sinaloa.

Caña. Arroyo y mineral á inmediaciones del Real del Pánuco, Estado de Sinaloa, Distrito de Concordia. Véase Pánuco.

Caña. Arroyo del municipio de Ahuacatlán, Distrito de Jalpan, Estado de Querétaro. Unido al Arroyo Hondo, desagua en el río de Ayutla.

Cañacastilla. Hacienda de la Municipalidad de Zocoltenango, departamento de Comitán, Estado de Chiapas.

Cañada. Celaduría de la alcaldía de Imala, Distrito y Directoría de Culiacán, Estado de Sinaloa.

Cañada. Municipalidad del Distrito del Centro, Estado de Querétaro. Sus límites son: al N. terrenos de la jurisdicción de Iturbide, Estado de Guanajuato; al N.E. y E. el municipio de Tolimanejo, del Distrito de Tolimán, una parte del de San Juan del Río y el municipio de Huimilpan, del Distrito de Amealco; al S.O. el municipio de Querétaro, y al O. el de Santa Rosa. El clima en general es templado, y la población asciende á 19,076 habitantes distribuidos en las siguientes localidades.

Pueblos.—Hércules, San Pedro de la Cañada y Saldarriaga.

Haciendas.—La Noria, Miranda, La Machorra, El Colorado, Palo Alto, Calamanda, Griega, El Lobo, Alfajayucan, Atongo, Menchaca, Amascala, Santa Cruz, Agua del Coyote, Chichimequillas, Don Pablo, Bolaños, Pozo, San Vicente.

Ranchos.—El Paraíso, Coyotillos, El Coyote, Cerrito Colorado, Derramadero, Las Navajas, Saldarriaga, Corrales, Corralejo, Puerta de Lobo, San Rafael, El Conejo, San Salvador.

Cañada San Pedro. Pueblo, cabecera de la municipalidad de su nombre, Estado y Distrito de Querétaro, con 1,734 habitantes. Dista dos leguas al Oriente de la capital; es donde se hallan los baños termales de este nombre, y los grandes manantiales de agua potable que encerrados en una caja de mampostería que llaman Alberca, son conducidos por un acueducto subterráneo, que en parte pasa sobre una arquería gigantesca; surten de agua á la ciudad para todas sus necesidades. La población, que es de indios, está dividida por el río de Querétaro que riega multitud de huertas de árboles frutales y hortaliza que hay en sus márgenes: del producto de este cultivo viven los indios, llevando á vender las frutas y legumbres á San Juan Cadereyta, Esperanza y otras haciendas, esta plaza y varias del departamento de Guanajuato. Su altura sobre el nivel del mar es de 1,976.65.

Cañada. Pueblo de la municipalidad de Jalostotitlán, 11° cantón (Teocaltiche), Estado de Jalisco.

Cañada (La). Barrio de la municipalidad de la villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, Estado de México, con 90 habitantes.

Cañada. Congregación del municipio y Distrito de Álamos, Estado de Sonora. Situado á 14 leguas al N.N.O. de la cabecera del Distrito.

Cañada. Barrio de la municipalidad de Santiago, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, con 369 habitantes.

Cañada. Barrio de la municipalidad de Atotonilco, Distrito de Tula, Estado de Hidalgo, con 220 habitantes.

Cañada. Barrio de la municipalidad de Temoaya, Distrito de Lerma, Estado de México, con 195 habitantes.

Cañada (La). Barrio de la municipalidad de Ocuila, Distrito de Tenancingo, Estado de México, con 93 habitantes.

Cañada (La). Hacienda de la municipalidad de San Angel, de la prefectura de Tlalpan, Distrito Federal, á 11 kilómetros al S.O. de la cabecera municipal. Esta hacienda, por su fertilidad y hermosos panoramas, constituye un sitio de recreo de los habitantes de la capital.

Cañada. Hacienda de la municipalidad de Comala, partido de Almoloyan, Estado de Colima, con 225 habitantes. Se halla situada á 14 kilómetros N. de la ciudad de Colima.

Cañada. Hacienda de la municipalidad de Toluca, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con 33 habitantes.

Cañada. Hacienda de la municipalidad de Tepeji del Río, Distrito de Tula, Estado de Hidalgo, con 78 habitantes. Se halla situada á 12 kilómetros al N.O. de la cabecera municipal.

Cañada. Hacienda de la municipalidad de Ixtlahuacán de los Membrillos, cantón 1° ó de Guadalajara, Estado de Jalisco.—Otra del mismo cantón, municipio de Zapotlanejo.

Cañada (La). Hacienda de la municipalidad de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, Estado de México, con 22 habitantes.

Cañada. Hacienda de la municipalidad y Distrito de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla.—Un rancho del mismo nombre en la misma municipalidad.

Cañada. Rancho de la municipalidad y departamento de Comitán, Estado de Chiapas.

Cañada. Rancho del cantón y municipio de Iturbide, Estado de Chihuahua, á 9 kilómetros al S. de la capital del Estado.

Cañada. Rancho del partido de Tamazula, Estado de Durango.

Cañada. Rancho del partido y municipio de Yuriria, Estado de Guanajuato, con 155 habitantes.

Cañada (de la). Rancho de la municipalidad y Distrito de Metztlán, Estado de Hidalgo, con 51 habitantes.

Cañada. Rancho de la municipalidad y distrito de Tula, Estado de Hidalgo, con 152 habitantes.

Cañada (la). Rancho de la municipalidad de Alfajayucan, Distrito de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, con 356 habitantes. Situado á 11 kilómetros al S.E. de su cabecera municipal.

Cañada. Rancho de la municipalidad de Tecolotlán, 5° cantón (Ameca), Estado de Jalisco.

Cañada. Rancho del departamento y municipio de Aullán, 6° cantón, Estado de Jalisco.

Cañada. Rancho de la municipalidad de Degollado, cantón 3° ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Cañada. Rancho de la municipalidad de Cuquío, cantón 1° ó de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Cañada. Rancho del departamento y municipio de Lagos, 2° cantón, Estado de Jalisco.

Cañada. Rancho de la municipalidad de Tizapán el Alto, 4° cantón (Sayula), Estado de Jalisco.

Cañada. Rancho de la municipalidad de Hostotipaquillo, 12° cantón (Tequila), Estado de Jalisco.

Cañada. Rancho de la municipalidad de Aculco, Distrito de Jilotepec, Estado de México, con 13 habitantes.

Cañada. Rancho de la municipalidad de Aguililla, Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 102 habitantes.—Otro del mismo Distrito de la municipalidad de Puruándiro, con 9 habitantes.

Cañada. Rancho de la municipalidad de Tarímbaro, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 110 habitantes.

Cañada. Rancho del municipio de Numarán, Distrito de la Piedad, Estado de Michoacán, con 144 habitantes.

Cañada. Rancho de la municipalidad de Senguio, Distrito de Maravatío, Estado de Michoacán, con 32 habitantes.

Cañada. Rancho del Distrito y municipio de Tacámbaro, Estado de Michoacán.—Otro del mismo Distrito, municipio de Coeneo, con 402 habitantes.—Otro de la municipalidad de Panindícuaro, con 125 habitantes.

Cañada. Rancho de la municipalidad de Tancitaro, Distrito de Uruapan, Estado de Michoacán.

Cañada. Tres ranchos de la municipalidad de Angangueo, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán.—Otro de la municipalidad de Susupuato, con 114 habitantes.

Cañada. Rancho de la municipalidad de Tlazazalco, Distrito de Zamora, Estado de Michoacán.—Otro de la municipalidad de Tangamandapio.

Cañada. Rancho de la municipalidad de Cerralvo, Estado de Nuevo León.

Cañada. Rancho del Distrito de Jamiltepec, Estado de Oaxaca, con 3 habitantes, de los que uno es hombre y dos mujeres. Corresponde al municipio de Lo de Soto.

Situación topográfica.—Está ubicado en terreno plano, y pertenece á las Sras. López, de Ometepe.

Extensión.—Su extensión es corta, consistiendo en una sola casa de palos y techos de zacate.

Altitud.—Su altitud sobre el nivel del mar es de 190 metros.

Viento á que queda este rancho.—Está al O. de la cabecera, y al N.E. de la población.

Distancia.—Dista de la cabecera 20 leguas, y de la población, una.

Cañada. Dos ranchos de la agencia municipal de Nopala, Distrito de Juquila, Estado de Oaxaca, situados en una cañada. Sus moradores hablan castellano y chatino.

Cañada. Rancho del municipio de San Nicolás Tolentino, Partido de Cerritos, Estado de San Luis Potosí.

Cañada. Rancho del municipio de Alaquines, partido de Hidalgo, Estado de San Luis Potosí.—Otro de la misma municipalidad.

Cañada. Rancho del municipio y partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.—Otro del mismo partido, municipio de Mezquitic.

Cañada. Rancho de la municipalidad de Babispe, Distrito de Moctezuma, Estado de Sonora.

Cañada. Rancho y congregación de la municipalidad de Actopan, cantón de Jalapa, Estado de Veracruz.

Cañada. Rancho de la municipalidad y partido de Jerez, Estado de Zacatecas.

Cañada. Mineral de la jurisdicción de León, Estado de Guanajuato. Produce plata.

Cañada Alamo. Congregación de la municipalidad de San Ignacio, Distrito de Magdalena, Estado de Sonora.

Cañada Ancha. Congregación del municipio de Babíacora, Distrito de Arizpe, Estado de Sonora. Situado á 67 kilómetros al S. de la cabecera del Distrito.

Cañada Ancha. Rancho de la municipalidad de Ramos Arizpe, Distrito del Saltillo, Estado de Coahuila.

Cañada Ancha. Rancho de la municipalidad de Chila, Distrito de Acatlán, Estado de Puebla.

Cañada Blanca. Rancho de la municipalidad de Ixhuatlán, cantón de Córdoba, Estado de Veracruz.

Cañada Grande. Rancho de la municipalidad de San Juan de los Lagos, 2° cantón, Estado de Jalisco.

Cañada Colorada. Rancho de la municipalidad de Chila, Distrito de Acatlán, Estado de Puebla.

Cañada Chica. Barrio de la municipalidad y Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, con 607 habitantes.

Cañada Chica. Rancho de la municipalidad de Coahuca, Distrito de Tepeji, Estado de Puebla.

Cañada de Agua. Rancho de la municipalidad y partido de Pinos, Estado de Zacatecas.

Cañada de Aldapa. Rancho de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 71 habitantes.

Cañada de Ascensio. Rancho de la municipalidad y partido de San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato, con 25 habitantes.

Cañada de Arcia. Rancho de la municipalidad y partido de San Miguel Allende, Estado de Guanajuato, con 19 habitantes.

Cañada de Bolas. Rancho de la municipalidad de San Martín, 5° cantón (Ameca), Estado de Jalisco.

Cañada de Bustos. Rancho del Estado, partido y municipalidad de Guanajuato, con 82 habitantes.

Cañada de Cisneros. Ranchería de la municipalidad de San Martín Tepoztlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con 435 habitantes.

Cañada de Cortés. Pueblo con agencia municipal del Distrito de Tlaxiaco, Estado de Oaxaca, con 309 habitantes, de los que 187 son hombres y 122 mujeres, por lo cual tiene un agente municipal y un regidor, y otros tantos suplentes.

Situación geográfica y topográfica.—Está comprendido sobre los 17° 8' 48" de latitud N., y 1° 30' 54" de longitud Este del Meridiano de México. Se ubica sobre las lomas laterales de la cañada, al O.S.O. de Chalcatongo y á 2 leguas de él.

Límites.—No tiene, pues está enclavado en los terrenos de Chalcatongo.

Altitud.—Está situado á 1,688 metros de altura sobre el nivel del mar.

Temperatura.—Su clima es frío. El viento dominante es el Sur.

Viento á que queda esta población.—Está al S.S.E. con declinación al S. de la cabecera del Distrito, y al O.S.O. de la capital del Estado.

Distancia.—Dista de la primera 9 leguas y 36 de la segunda, por el camino de Peñoles.

Orografía.—Queda comprendida en la de Chalcatongo.

Hidrología fluvial.—De la misma manera.

Pozos.—Solamente posee 5 pozos que surten de agua á la población.

Edificios públicos.—Tiene los siguientes: Una capilla de madera y techo de zacate, que mide 12 metros de largo por 6 de ancho, en valor de \$ 1,250.

Una casa municipal construida de los mismos materiales, de 7 metros de largo por 5 de ancho, cuyo valor es de \$ 112. La cárcel de igual construcción, con 6 metros de largo por 4 de ancho y 3 de altura, vale \$ 98.

Un panteón: su valor es \$ 20.

Agricultura.—En este pueblo se siembra maíz, frijol y trigo.

Industria.—Los vecinos de la población se dedican á la cría de ganado menor y vacuno.

Comercio.—Lo hacen de harina con Oaxaca y la costa.

Carácter de sus habitantes.—Son de carácter alegre y de costumbres moderadas. Profesan la religión católica.

Historia.—Esta población se fundó paulatinamente, poniendo el primer rancho un individuo vecino de Chalcatongo, llamado Cortés, de quien tomó el nombre la cañada, infiriéndose que fué español y que algunos otros le acompañaron, pues en las familias que existen ahora se conserva aún la tez blanca de aquellos, y además que no hablan el mixteco sino sólo el castellano. Algunos han dicho que al perseguir el Conquistador Cortés á un cacic

que rebelde, le cogió y mandó fusilar en tal lugar, quedándose a la cañada su nombre; pero esto es inverosímil, porque no hay noticias de que Cortés en persona haya llegado hasta estos lugares de la Mixteca.

Cañada de Chávez. Rancho de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 170 habitantes.

Cañada de Cherma. Rancho de la municipalidad de Amacueca, 4º cantón ó de Sayula, Estado de Jalisco.

Cañada de Damián. Rancho del partido y municipio de Sinaloa, Estado de Guanajuato, con 127 habitantes.

Cañada de Enmedio. Rancho de la municipalidad de la Paz, partido del Sur, Territorio de la Baja California, con 20 habitantes.

Cañada de Enmedio. Rancho del partido y municipio de León, Estado de Guanajuato, con 27 habitantes.

Cañada de Enmedio. Rancho de la municipalidad de Huango, Distrito de Puruándiro, Estado de Michoacán, con 614 habitantes.

Cañada de Flores. Mineral de la jurisdicción de Allende, Estado de Guanajuato. Produce plata.

Cañada de González. Rancho del partido y municipio de Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato, con 137 habitantes.

Cañada de Guzmán. Rancho de la municipalidad de Jalostotitlán, 11º cantón (Teocaltiche), Estado de Jalisco.

Cañada de Jesús. Mineral de la jurisdicción de Celaya, Estado de Guanajuato. Produce plata.

Cañada de Juárez. Rancho del municipio de Tierranueva, partido de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí.

Cañada del Agua. Rancho del partido y municipio de Santa Cruz, Estado de Guanajuato, con 38 habitantes.

Cañada del Agua. Rancho de la municipalidad de Indaparapeo, Distrito de Zinapécuaro, Estado de Michoacán, con 119 habitantes.

Cañada del Alamo. Rancho de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 10 habitantes.

Cañada de la Muerte. Rancho del partido y municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, con 241 habitantes.

Cañada de la Presa. Rancho de la municipalidad de San Juan de los Lagos, 2º cantón, Estado de Jalisco.

Cañada de las Flores. Rancho del Estado, partido y municipio de Guanajuato, con 314 habitantes.

Cañada de la Virgen. Rancho del Estado, partido y municipio de Guanajuato, con 28 habitantes.

Cañada de la Virgen. Mineral de la municipalidad y partido de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, con 458 habitantes.

Cañada de la Vuelta. Rancho de la municipalidad de Huango, distrito de Puruándiro, Estado de Michoacán, con 380 habitantes.

Cañada del Burro. Rancho de la municipalidad y partido de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, con 192 habitantes.

Cañada del Chile. Rancho de la municipalidad de Canatlán, partido de la Capital, Estado de Durango.

Cañada de León. Rancho de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 44 habitantes.

Cañada de León. Rancho de la municipalidad y partido de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, con 45 habitantes.

Cañada Delgadillo. Rancho de la municipalidad de Jalostotitlán, 11º cantón [Teocaltiche], Estado de Jalisco.

Cañada del Gato. Rancho de la municipalidad de Jesús María, cantón 3º ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Cañada del Herrero. Rancho de la municipalidad de Tarimbaro, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 271 habitantes.

Cañada del Jaral. Rancho de la municipalidad de Teocaltiche, 11º cantón del Estado de Jalisco.

Cañada del Molino. Rancho de la municipalidad de Ayo el Chico, cantón 3º ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Cañada del Muerto. Rancho del partido y municipio de Iturbide, Estado de Guanajuato, con 32 habitantes.

Cañada del Muerto. Rancho del municipio de Angangueo, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con 39 habitantes.

Cañada del Negro. Rancho de la municipalidad y partido de San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato, con 16 habitantes.

Cañada del Negro. Rancho del partido y municipio de Santa Cruz, Estado de Guanajuato, con 50 habitantes.

Cañada del Panal. Rancho de la municipalidad de Tarimbaro, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 136 habitantes.

Cañada del Pilón chico. Rancho de la municipalidad de Tuzantla, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con 286 habitantes.

Cañada del Rey. Rancho de la municipalidad de Teocaltiche, 11º cantón del Estado de Jalisco.

Cañada del Rodeo. Rancho de la municipalidad y partido de Aguascalientes, Estado de este nombre. Situado á 18 kilómetros al O. de la capital.

Cañada de Lumbre. Rancho del partido y municipio de la Luz, Estado de Guanajuato, con 12 habitantes.

Cañada del Zacate. Rancho de la municipalidad y departamento de Ameca, 5º cantón, Estado de Jalisco.

Cañada de Martínez. Rancho de la municipalidad de San Juan de los Lagos, 2º cantón, Estado de Jalisco.

Cañada de Menas. Congregación de la municipalidad de la Unión, cantón 2º ó de Lagos, Estado de Jalisco.

Cañada de Mina. Rancho de la municipalidad y partido de San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato, con 15 habitantes.

Cañada de Negros. Hacienda del partido y municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, con 878 habitantes.

Cañada de Ochoas. Rancho del partido y municipio de León, Estado de Guanajuato, con 91 habitantes.

Cañada de Onofres. Ranchería de la municipalidad de Iturbide, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con 101 habitantes.

Cañada de Ortega. Rancho del partido y municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato, con 421 habitantes.

Cañada de Pérez. Rancho de la municipalidad de San Juan de los Lagos, segundo cantón, Estado de Jalisco.

Cañada de Piña. Rancho de la municipalidad y partido de San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato; con 26 habitantes.

Cañada de Rangel. Rancho del partido y municipalidad de Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato, con 57 habitantes.

Cañada de Ricos. Congregación del departamento y municipalidad de Lagos, segundo cantón del Estado de Jalisco.

Cañada de Rodeo. Rancho de la municipalidad de Jesús María, partido y Estado de Aguascalientes.

Cañada de San Andrés. Ranchería de la municipalidad de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, del Estado de México; con 80 habitantes.

Cañada de San Diego. Hacienda de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 126 habitantes.

Cañada de San José. Rancho de la municipalidad y partido de San Miguel Allende, Estado de Guanajuato, con 42 habitantes.

Cañada de Santas Marias. Rancho de la municipalidad y partido de San Miguel Allende, Estado de Guanajuato, con 42 habitantes.

Cañada de Saucillo. Rancho de la municipalidad

de Tecolotlán, quinto cantón (Ameca), Estado de Jalisco.

Cañada de Sotos. Rancho del partido y municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, con 43 habitantes.

Cañada de Tabaco. Rancho de la municipalidad y prefectura de Santiago, Territorio de Tepic, al S. S.O. de Sentispac.

Cañada de Tetenquio (Arroyo de). Estado de Michoacán, Distrito de Tacámbaro; nace en los ranchos de Vinata del Remate y Vinata del Limón. Continúa su curso por los ranchos de Santa Rita, Nogales, Plan del Bonete, Calera, Piedras Aradas, Tetenquio, Colorín, Capillas, Huapácuaro, hasta confluir al río de Turicato en el Paso de los Ciruelos. El caudal de sus aguas llegará á un buey, y sólo sirve para el ganado.

Cañada de Tirados. Congregación de la municipalidad y partido de Tarimoro, Estado de Guanajuato, con 386 habitantes.

Cañada de Toluquilla. Rancho de la municipalidad de Teocuitatlán, cuarto cantón [Sayula], Estado de Jalisco.

Cañada de Tuxcueca. Rancho de la municipalidad de Tizapán el Alto, cuarto cantón [Sayula], Estado de Jalisco.

Cañada de Xochi. Rancho de la municipalidad y Distrito de Tepeji, Estado de Puebla.

Cañada de Yañez. Congregación del municipio y partido de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí.

Cañada de Yeguas. Rancho de la municipalidad y partido de San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato, con 45 habitantes.

Cañada Grande. Hacienda de la municipalidad y partido de San Felipe, departamento de San Miguel Allende, Estado de Guanajuato, con 385 habitantes.

Cañada Grande. Hacienda del municipio y partido del Venado, Estado de San Luis Potosí.

Cañada Grande. Rancho de la municipalidad y Distrito de Chiautla, Estado de Puebla.

Cañada Grande. Rancho del municipio de Mezquite, partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Cañada Hedionda. Rancho de la Unión, Estado de Guerrero, á 184 kilómetros de Morelia, al S., y á 143 metros de elevación sobre el mar.

Cañada Honda. Hacienda de la municipalidad y partido de Aguascalientes, Estado de este nombre. Se halla situada en la margen izquierda del río del Chicalote, á 23 kilómetros al N.E. de la ciudad de Aguascalientes.

Cañada Honda. Hacienda de la municipalidad de la Unión, segundo cantón ó de Lagos, Estado de Jalisco.

Cañada Honda. Rancho de la municipalidad de la Unión, cantón de Lagos, Estado de Jalisco.

Cañada Honda. Rancho de la municipalidad de Jalostotitlán, undécimo cantón (Teocaltiche), Estado de Jalisco.

Cañada Oscura. Rancho de la municipalidad de Angangueo, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con 16 habitantes.

Cañada Prieta. Rancho de la municipalidad de Ahuacallán, Distrito de Jalpan, Estado de Querétaro.

Cañada Verde. Rancho de la municipalidad de Santo Tomás, partido del Norte, Territorio de la Baja California.

Cañada Verde. Rancho de la municipalidad de Teocaltiche, 11º cantón del Estado de Jalisco.

Cañada Verde. Rancho del municipio y partido del Venado, Estado de San Luis Potosí.

Cañadaltepec Magdalena. Pueblo y municipio del Distrito de Teposcolula, Estado de Oaxaca; con 356 habitantes, de los que 179 son hombres y 177 mujeres, por lo cual tiene agencia municipal compuesta de un agente

y dos regidores. Cañadaltepec es palabra híbrida, compuesta del castellano cañada, y del mexicano altepec, pueblo, que da en conjunto "Pueblo de la Cañada."

Situación geográfica y topográfica.—Está comprendido entre los 17° 34' de latitud N., y 1° 28' de longitud E. del Meridiano de México. El terreno en que se ubica es una cañada; teniendo de O. á P. 3 cuadras, y de N. á S. 4.

Límites.—Confina al O., con Lagunas; al P., con Chilapa; al N., con la cabecera de Teposcolula y Rancho de San Jerónimo, y al S., con San Miguel Tixá.

Extensión.—La extensión superficial del terreno es de 4 leguas cuadradas. Su mayor largo de O. á S., 2 leguas, y su ancho de O. á P. de otras 2.

Altitud.—Está situado á 1,860 metros de altura sobre el nivel del mar.

Temperatura.—Su clima es frío seco.

Viento á que queda esta población.—Está al O. de la cabecera del Distrito y al O. de la capital del Estado.

Distancia.—Dista de la primera 4 leguas, y de la segunda 39.

Orografía.—El cerro más elevado es el de Yucududi, que sale de los terrenos de San Miguel de Tixá, al S., y se encadena con el cerro de Chilapa, siguiendo hacia el N. hasta el cerro que le nombran Yucucó, que se introduce en terrenos de Tamazulapan. Al O. está otro cerro conocido con el nombre de Diquitinama, que dirige sus ramales para los terrenos de San Andrés Lagunas; de este mismo cerro, al S., sale otro ramal que va á internarse en terrenos de San Miguel Tixá.

Hidrología fluvial.—Hay un río á orillas de la población, que tiene 8 varas de ancho por 12 centímetros de profundidad, es de agua dulce delgada, y le nombran Yute. Su nacimiento es á distancia de una cuadra hacia el O., en el lugar de Chixiyucu; este río desemboca como á una legua al P. en terrenos de Chilapa.

Edificios públicos.—Tiene los siguientes:

Un templo católico construido de piedra y tierra blanca, mide de longitud 11 varas por 7 de latitud y altura, techado con 46 vigas de ocote; su valor es de \$ 12,000.

Al costado izquierdo está un tejado de palma en el cual existen 3 campanas que fueron hechas en el año de 1837, y el valor de ellas es de \$ 1,000.

El atrio del templo está construido de piedra y tierra blanca; tiene de longitud 54 varas, por 42 de latitud y 1 de altura; su valor es de \$ 300.

Una Casa municipal compuesta de una pieza, construida de piedra de tepetate, tierra blanca, cal y arena. Mide 15 varas de largo, por 6 de ancho y 4 de altura. Fué inaugurada el año de 1881, y su valor es de \$ 340. Esta pieza sirve también para la escuela.

Una cárcel construida del mismo material que la anterior. Mide 6 varas de largo, por 6 de ancho y 4 de altura; su valor es de \$ 125.

Un panteón. Está al P. y á dos cuadras de distancia, formado de muro de piedra suelta. Mide de largo 30 varas y 25 de ancho; su valor es de \$ 40.

Carácter, usos y costumbres de los habitantes.—Su carácter es pacífico, sus costumbres moderadas, y profesan la religión católica.

Agricultura.—En este pueblo se siembra el maíz, trigo pelón y trigo largo.

Industria.—Los vecinos de este pueblo se dedican á cortar palma para tejer petates, al cultivo de la morera para la cría de los gusanos de seda, y á sus labores del campo, siendo los demás jornaleros.

Comercio.—El que se hace consiste en su mayor parte en el expendio de petates y en el de semillas.

Historia.—Se ignora la fecha de su fundación; sus títulos los adquirió el año de 1754 por el subdelegado de la Audiencia.

Fenómenos físicos.—El día 4 de Octubre de 1864, se sintió un terremoto que causó sus estragos. El 19 de Ju-

- lio de 1882, se sintió otro que le hizo varias cuarteaduras al templo.
- Cañadas.** Rancho de la municipalidad de Zacoalco, 4º cantón ó sea de Sayula, Estado de Jalisco.
- Cañadas.** Rancho de la municipalidad de Colotlán, 8º cantón, Estado de Jalisco.
- Cañadas.** Rancho de la municipalidad de Atenguillo, 10º cantón (Mascota), Estado de Jalisco.
- Cañadas (Las).** Rancho de la municipalidad de General Zaragoza, Estado de Nuevo León, con 26 habitantes.
- Cañadas.** Rancho del Distrito de Mazatlán, Estado de Sinaloa, al N.O. de la Noria.
- Cañadas.** Rancho y congregación de la municipalidad de Tlapacoyan, cantón de Jalacingo, Estado de Veracruz.
- Cañadas (San Antonio de las).** Rancho de la municipalidad de Zaragoza, Estado de Nuevo León, con 21 habitantes.
- Cañadita.** Pequeño arroyo afluente del de San Juan, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila. Tiene su confluencia en la hacienda de San Juan.
- Cañaditas.** Rancho del partido y municipio de Comonfort, Estado de Guanajuato, con 86 habitantes.
- Cañaditas.** Rancho de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 51 habitantes.
- Cañaditas.** Rancho de la municipalidad de San Miguel, undécimo cantón [Teocaltiche], Estado de Jalisco.
- Cañaditas.** Rancho de la municipalidad de Mezquitic, partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.
- Cañaditas.** Rancho del municipio de Alaquines, partido de Hidalgo, Estado de San Luis Potosí.
- Cañaditas.** Rancho de la municipalidad y partido de Pinos, Estado de Zacatecas.
- Cañafistula.** Rancho del municipio de Tapana, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca, situado en un llano á 29 leguas al E. de la cabecera del Distrito y á 100 de la capital del Estado. El clima es cálido.
- Cañamo.** Rancho de la municipalidad de Barrazas, partido de Papasquiario, Estado de Durango.
- Cañas.** Barra de la costa veracruzana, cantón de los Tuxtlas. Comunica la laguna del Marqués con el mar.
- Cañas.** Hacienda de la municipalidad de Canatlán, partido de la Capital, Estado de Durango, con 400 habitantes.
- Cañas.** Hacienda de la municipalidad de Barrazas, partido de Papasquiario, Estado de Durango.
- Cañas.** Hacienda de la municipalidad de Huacana, Distrito de Arío, Estado de Michoacán, con 75 habitantes.
- Cañas.** Hacienda de la municipalidad de Montemorelos, Estado de Nuevo León.
- Cañas.** Hacienda del municipio de San Nicolás Tolentino, partido de Cerritos, Estado de San Luis Potosí.
- Cañas.** Rancho de la municipalidad y partido de la Capital, Estado de Durango.
- Cañas.** Rancho de la municipalidad de Santa Clara, partido de Cuencamé, Estado de Durango, con 92 habitantes.
- Cañas.** Rancho del partido de Tamazula, Estado de Durango.
- Cañas.** Rancho de la municipalidad y partido de San Miguel Allende, Estado de Guanajuato, con 614 habitantes.
- Cañas.** Rancho del partido y municipalidad del Valle de Santiago, Estado de Guanajuato, con 101 habitantes.
- Cañas.** Rancho del cantón Jiménez, Estado de Chihuahua.
- Cañas.** Rancho de la municipalidad de Huejúcar, 8º cantón (Colotlán), Estado de Jalisco.
- Cañas.** Ranchería y congregación de la municipalidad de Castillo de Teayo, cantón de Tuxpan, Estado de Veracruz, con 54 habitantes.

- Cañas.** Rancho de la municipalidad de Villa de Cos, partido del Fresnillo, Estado de Zacatecas, á 23 kilómetros al N.E. de la cabecera municipal.
- Cañas.** Rancho de la municipalidad y partido de Nieves, Estado de Zacatecas, á 25 kilómetros al N.E. de la cabecera.
- Cañas.** Sierra rodeada por las llanuras del Bolsón de Mapimi, al Norte del rancho de los Remedios, cerca de la vía del Ferrocarril Central, cantón Allende, Estado de Chihuahua.
- Cañas.** Arroyo que unido á los de Carrizal, Matlán y Nogales, que nacen de la Sierra de Jalpan, Estado de Querétaro, va á engrosar el caudal del río llamado igualmente de Jalpan, Estado de Querétaro.
- Cañas (Río de las),** Estado de Sinaloa. Forma la línea divisoria de este Estado con el Territorio de Tepic. Tiene poco caudal de agua, pero una boca ancha y navegable, que por medio de una serie de lagunas, esteros y marismas, está en comunicación casi perfecta con los ríos vecinos de ambos Estados, facilitando la apertura de un canal de navegación desde el puerto de Mazatlán á la capital de Jalisco. Nace en el Cerro Verde, que forma parte del grupo de montañas de la región oriental del Distrito del Rosario, Estado de Sinaloa; dirige su curso al S.O., pasa entre el pueblo de la Concepción, de Sinaloa, y el rancho de Bayona, de Jalisco, y desemboca en el mar formando el puerto de Teacapan. La corriente es rápida, principalmente al pié de la Sierra Madre. Su curso no excede de 110 kilómetros, y en algunos lugares es de bastante cauce para admitir botes ó canoas, para los que no ofrece inconveniente en una extensión de 16 kilómetros antes de su desembocadura.
- Cañas.** Río afluente del río de Tuxpan; riega los terrenos situados al N. de Tehuacán, Estado de Veracruz.
- Cañas Nuevas.** Hacienda de la municipalidad de Montemorelos, Estado de Nuevo León.
- Cañas Viejas.** Rancho de la municipalidad de Tuzantla, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con 25 habitantes.
- Cañaverales.** Rancho de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 127 habitantes.
- Cañedo (Juan de Dios).** Hijo de padres distinguidos por su cuna y por sus cuantiosos bienes, D. Juan de Dios Cañedo nació en la ciudad de Guadalajara el 18 de Enero de 1786. Su educación fué esmerada desde sus primeros años, y al recibirla dió muestras de inteligencia no común y de memoria felicísima. Hizo sus estudios de derecho bajo la dirección del célebre Dr. D. Francisco Severo Maldonado, de quien hablaremos en su lugar, recibiendo de abogado en 1809. Poco antes había publicado un compendio de la historia de Roma, que fué recibido con grande estimación, mereciendo especiales elogios el discurso preliminar que revelaba la profundidad de los conocimientos y el claro talento del joven autor.
- Nombrado diputado á las Cortes de España, pasó á desempeñar su encargo á fines de 1813. "En aquella reunión de personas respetables por su saber é ilustración — dice uno de sus biógrafos — el Sr. Cañedo se distinguió por su gran talento, y no tardó en llamar la atención general por sus notables dotes oratorias. Su elocución fácil, pulcra y elegante, la elevación de sus ideas y la claridad admirable con que las expresaba, una gracia especial para mezclar en su discurso la sátira y el ridículo hasta tocar algunas veces en el sarcasmo, todo contribuía en el Sr. Cañedo á presentarlo, á pesar de su juventud, como uno de los hombres más notables que figuraron en aquella época memorable en las Cortes, y así lo han expresado los publicistas que se han ocupado de los oradores que más lucieron en aquella Asamblea."
- No eran solamente los trabajos parlamentarios los que ocupaban al Sr. Cañedo. Residiendo en Madrid, tradujo del francés el "Compendio Histórico del Derecho Romano por Dupin," y publicó su "Manifiesto á la nación

- española sobre la representación de las provincias de Ultramar en las próximas Cortes," documento que tanto en España como en toda la América española llamó la atención, por el vigor y la entereza con que el juriconsulto mexicano supo defender los intereses y derechos de las colonias.
- En 1824, ya en su patria, y libre é independiente ésta, el Sr. Cañedo tomó activísima parte en los debates parlamentarios de la Constitución de 1824, conquistando en ellos fama de distinguido demócrata; fama que supo conservar hasta que bajó al sepulcro.
- Llevado por sus merecimientos al Ministerio de Relaciones, que desempeñó en 1828 y 1829 en la Administración del General Victoria, dió en ese alto puesto nuevas pruebas de sus dotes como hombre de Estado, y aun tuvo oportunidad (Diciembre de 1828) con motivo del pronunciamiento de la Acordada, de revelar su valor y entereza al desempeñar por breve tiempo el Ministerio de la Guerra en aquella época agitada.
- Desde el año de 1824 en que, como hemos dicho, regresó de España el Sr. Cañedo, fué miembro del Parlamento, como diputado unas veces y como senador otras, sobresaliendo siempre como elocuente orador y por la firmeza de sus ideas. A estos triunfos añadía los que en el foro conquistaba, que fueron no menos numerosos y no menos espléndidos.
- Como diplomático, su carrera fué brillante y honrosa para México. Su misión á las repúblicas de la América del Sur, y al imperio del Brasil; sus tratados con el Perú y Chile; su propaganda republicana en aquellos pueblos, ocuparon su existencia durante ocho años, haciendo resonar por todas partes su nombre esclarecido, y confirmando por donde quiera la fama que ya había alcanzado de orador eminente.
- Al tornar á la patria el Sr. Cañedo, fué llamado á desempeñar las carteras de Relaciones y Gobernación bajo la presidencia del General Bustamante. En seguida dirigióse á Europa con el fin de educar allí á sus hijos, sin que este alejamiento bastase á que sus conciudadanos le dejasen en olvido, pues aun estando ausente le elegían, y él venía á llenar sus deberes.
- En 1839 su Estado natal le nombró una vez más diputado al mismo tiempo que el de Querétaro, optando, como era natural, por la representación del primero.
- Hallábase en México recién llegado de Europa, cuando la mano de infame asesino, cuyos móviles hasta hoy permanecen ocultos, puso fin á su existencia la noche del 28 de Marzo de 1850.
- Honda sensación causó, al divulgarse, esta funesta noticia, pues á más de que la sociedad entera reconocía en el Sr. Cañedo á uno de los mexicanos que más honraban á su patria, concurría la circunstancia de haberse violado con tan espantoso crimen la santidad del día: era Jueves Santo.
- Fácil es graduar la impresión que el suceso produjo en aquella época en que eran muy contadas las personas que veían con indiferencia conmemorar uno de los Misterios más augustos de la Religión Católica. Al día siguiente, para aumentar el horror de que los ánimos estaban poseídos, voraz incendio, célebre en los fastos de la ciudad de México, difundió la consternación y el desorden más grandes que suponerse puedan.
- Numerosos testimonios podríamos aducir para comprobar las afirmaciones que hemos estampado acerca de las grandes dotes oratorias y políticas del Sr. D. Juan de Dios Cañedo; pero las juzgamos innecesarias. Viven todavía muchos de los que asistieron á los debates parlamentarios en que él conquistara imperecedera gloria; existen en diversas publicaciones varios de sus notabilísimos discursos; figura su nombre en una obra moderna, la "Galería de oradores mexicanos," publicada por el Sr. Castillo Negrete, y sería además, preciso extenderse hasta donde no nos es dado hacerlo.—F. SOSA.

- Cañitas.** Rancho de la municipalidad de Zirándaro, Distrito de Huetamo, Estado de Michoacán.
- Cañitas.** Rancho de la municipalidad de Sierra Hermosa, partido de Mazapil, Estado de Zacatecas.
- Cañizo.** Rancho de la municipalidad de Maxiscatzin (Horcasitas), Distrito del Sur ó Tampico, Estado de Tamaulipas.
- Cañizo.** Rancho y congregación de la municipalidad Martínez de la Torre, cantón de Jalacingo, Estado de Veracruz.
- Cañón.** Rancho de la municipalidad de Candela, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila.
- Cañón.** Rancho de la municipalidad de Mier, Distrito del Norte, Estado de Tamaulipas.—Otro de la municipalidad de Reynosa.
- Cañón.** Rancho de la municipalidad de Nuevo Morelos, 4º Distrito ó de Tula, Estado de Tamaulipas.
- Cañón (San Antonio del).** Rancho de la municipalidad y Distrito de Jalpan, Estado de Querétaro. Se halla situado á más de 2 leguas al E. de Tancoyol.
- Cañón de Ceceña.** Rancho de la municipalidad de Santo Tomás, partido del Norte, Territorio de la Baja California.
- Cañón de Salinas.** Cañada de la municipalidad de San Nicolás Hidalgo, Estado de Nuevo León.
- Cañón de Talpa.** Rancho de la municipalidad de la Unión, cantón de Lagos, Estado de Jalisco.
- Cañón de Tinajuelas.** Rancho del municipio de Mezquitic, partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.
- Cañón de Viboras.** Mineral de la jurisdicción de Viezca, Estado de Coahuila. Produce plata.
- Cañoncitos.** Rancho del cantón de Ojinaga (Presidio del Norte), Estado de Chihuahua.
- Caños.** Rancho de la municipalidad de Teocaltiche, 11º cantón del Estado de Jalisco.
- Caoba.** Rancho de la municipalidad y Distrito de Tehuantepec, Estado de Oaxaca.
- Caobanal.** Ribera de la municipalidad y partido de Huimanguillo, Estado de Tabasco, con 688 habitantes.
- Caopas.** Rancho de la municipalidad y partido de Mazapil, Estado de Zacatecas, á 90 kilómetros de la capital.
- Capa.** Rancho de la municipalidad de Reynosa, Distrito del Norte [Matamoros], Estado de Tamaulipas.
- Capacuaro.** Pueblo y tenencia de la municipalidad y Distrito de Uruapan, Estado de Michoacán, con 553 habitantes. Es pueblo pequeño de la Sierra, evangelizado por los franciscanos en 1533. Se halla situado á 3 leguas de Paracho, hacia el S., y á 15 al O. de Pátzcuaro, en una posición pintoresca, detrás de un elevado cerro de figura cónica. Su templo parroquial, dedicado á San Juan Bautista, es de buenas proporciones y está techado de teja. La industria principal de los habitantes consiste en el corte de vigas y tablas que llevan á vender á los pueblos del Bajío, en la agricultura y en la trajería.
- Capacha.** Hacienda de la municipalidad y Estado de Colima, con 119 habitantes. Dista de la capital del Estado 6 kilómetros.
- Capacha.** Rancho de la municipalidad de San Pedro, cantón 1º ó de Guadalajara, Estado de Jalisco.
- Capacho.** Pueblo de la municipalidad de Cuitzeo, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 675 habitantes.
- Capadero.** Hacienda (Vease Platón Sánchez.)
- Capadero.** Congregación de la municipalidad de Cardereita Jiménez, Estado de Nuevo León, con 316 habitantes.
- Capadero.** Congregación del municipio de San Ciro de Albergas, partido de Río Verde, Estado de San Luis Potosí.
- Capadero.** Rancho del partido y municipio de San Juan de Guadalupe, Estado de Durango.
- Capadero 1º** Rancho de la municipalidad y partido